



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRÉS

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 274-2014-UNAM

Moquegua, 19 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 0112-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 24 de abril de 2014; Informe N° 284-2014-OPD/UNAM de fecha 07 de mayo de 2014; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, con Informe N° 0112-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 24 de abril de 2014 el Coordinador Sede Ilo solicita al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, la autorización para la contratación de un (01) personal de vigilancia para la UNAM Sede Ilo, con la finalidad de brindar un mejor resguardo de bienes y seguridad, y propone al Sr. Licerio Apaza Alanoca, por la modalidad de locación de servicio, a partir del 26 de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 284-2014-OPD/UNAM de fecha 07 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por locación de servicios para el locador LICERIO APAZA ALANOCA, como vigilante de Ilo, por el lapso de 02 meses, del 26 de abril de 2014 al 25 de junio de 2014, con una retribución mensual de S/. 1,160.00 nuevos soles

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15/05/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vía de regularización, bajo la modalidad de Locación de Servicios, al locador **LICERIO APAZA ALANOCA**, desde el 26 de abril de 2014 al 25 de junio de 2014, por las labores de vigilante en la Sede Ilo de la UNAM, con una retribución mensual de s/. 1,160.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	018	23271199	00	2,320.00	654

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



Msc. Aicles Nicandro Sánchez Parro
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- VIPAC
- VIPAD
- Interesado
- OTIN
- Arch.